



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: RAP/037/2018.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ LUIS ACOSTA TOLEDO Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal, los oficios PRE/577/18 y PRE/585/18, signados por la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, a los cuales acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por el Partido Morena en términos de lo establecido el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y un escrito de tercero interesado presentado por el Partido Acción Nacional, respectivamente.-----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

I. Téngase por presentada a la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con los oficios y documentación de cuenta, por medio de los cuales da cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

de Gobierno con la clave **RAP/037/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.- - - - -

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- - - - -